



Estimados asociados,

Os enviamos las novedades regulatorias nacionales de esta semana.

Por otra parte, en la **reunión mantenida ayer, 16 de abril, con el Ministerio** se confirmó el avance del nuevo **marco de subastas, manteniéndose la aprobación de la resolución de la convocatoria prevista antes de finales de junio**, una vez completados los trámites interministeriales.

Entre los aspectos ya definidos, se confirmó que contemplará **12 años de vida útil para las cogeneraciones y 20 años para la biomasa**, que **no habrá exigencia de autoconsumo y que el valor del PES se mantiene en el 10%**, si bien persiste la **discrepancia sobre su metodología de cálculo** de la eficiencia (caja negra, método C o ambas opciones).

Por otro lado, se **sigue trabajando en algunos elementos de detalle**, como la actualización de los valores de inversión, la definición de incrementos de potencia o la notificación de emisiones. Asimismo, el **número y calendario de convocatorias aún no están definidos y quedan pendientes de decisión**.

Por último, se adjunta la presentación sobre **Cogeneración: Infraestructura industria estratégica en riesgo** empleada por COGEN España y ACOGEN en el evento “Balance Energético 2025 y Perspectivas 2026” organizado por el Club Español de la Energía el pasado 15 de abril.

#### NACIONALES RELEVANTES

1. [PLAZO SOLICITUD RENUNCIAS TEMPORALES MAYO](#)
2. [CNMC MAPAS DE CAPACIDAD](#)
3. [CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIÓN PO ELÉCTRICO 7.5 SRAD](#)
4. [OMIE TIPOLOGÍA DE OFERTA EN EL MERCADO DIARIO DEL MIBEL 2026](#)
5. [CONSULTA PÚBLICA PROPUESTA DE PRÓRROGA DE PEAJES DE ACCESO DE GAS](#)
6. [CONSULTA PÚBLICA CIRCULAR PRECIOS ELÉCTRICOS](#)
7. [MITECO IMPULSO A LA IMPLANTACIÓN DE RENOVABLES Y ZAR](#)
8. [MITECO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SOBRE LOS NUDOS DE TRANSICIÓN JUSTA](#)
9. [CNMC PROPUESTA CONTRA EL FRAUDE EN EL SECTOR GASISTA](#)

#### AYUDAS

10. [RD AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENERGÍA SOSTENIBLE PARA ILLES BALEARS Y CANARIAS](#)

#### NACIONALES RELEVANTES

##### 1. [PLAZO SOLICITUD RENUNCIAS TEMPORALES MAYO](#)

La Oficina de Liquidaciones de Régimen Específico informa que el plazo para remitir las solicitudes de renuncia temporal a tramitar en mayo de 2026 con fecha de **efectividad junio de 2026**, finalizará el **7 de mayo de 2026**.

## 2. CNMC MAPAS DE CAPACIDAD

La CNMC ha publicado dos mapas con la capacidad disponible en las redes de transporte y distribución, para demanda y generación. ([nota de prensa](#))

Integran la información dispersa en las webs de los gestores y se actualizarán mensualmente.

[Capacidades de demanda](#)

[Capacidades de generación](#)

Los mapas son interactivos y los usuarios pueden consultar fácilmente la capacidad de acceso utilizando varios filtros:

- Gestor de distribución / transporte
- Provincia, nivel de tensión, número de posiciones libres en la subestación.
- Nudo reservado por cuestiones regulatorias.
- Valores mínimos y máximos de capacidad disponible tanto para las redes de distribución como para la red de transporte.
- Para la red de transporte, valores de capacidad disponible en generación según tecnologías y de capacidad disponible en demanda según criterios de evaluación.

La información se muestra sin perjuicio de que, en su caso, las solicitudes de permisos de acceso y conexión deben dirigirse al gestor de red correspondiente, tal como se indica en la legislación sobre acceso y conexión a las redes de electricidad.

## 3. CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIÓN PO ELÉCTRICO 7.5 SRAD

La CNMC ha abierto [trámite de audiencia modificaciones del SRAD \(PO7.5\)](#), orientada a mejorar la eficiencia de las subastas en la asignación del servicio. Hasta el 29 de abril de 2026.

**Este cambio se produce tras la última subasta (nov 2025), en la que, pese a observarse una mayor participación y competencia, se alcanzaron niveles elevados de precio y coste.**

A raíz de ello, la CNMC llevó a cabo un proceso de análisis mediante la apertura de un expediente informativo a varios proveedores del servicio, evaluando tanto las características de la demanda como las estrategias de oferta. Como resultado, identifica posibles ineficiencias en el proceso de adjudicación que podrían corregirse con ajustes puntuales en el procedimiento.

**Cambios propuestos:**

- **Introduce una tolerancia al gradiente del coste (Anexo II, confidencial):** consiste en un ajuste en la asignación que permite al OS, tras la ejecución del algoritmo, reducir el volumen adjudicado cuando pequeñas cantidades de potencia provocan incrementos significativos del precio marginal y del coste total.

**Menor transparencia en las ofertas:** se limita la publicación a las ofertas finalmente asignadas (en lugar de toda la curva). La CNMC señala que la publicación completa de ofertas puede facilitar estrategias de oferta, por lo que considera prudente limitar dicha transparencia manteniendo un equilibrio adecuado.

- **Otros ajustes (Anexo I, confidencial):** revisión del cálculo del precio máximo y del presupuesto. La CNMC mantiene su carácter confidencial en línea con el diseño del mecanismo, sin detallar públicamente estos parámetros.

#### 4. OMIE TIPOLOGÍA DE OFERTA EN EL MERCADO DIARIO DEL MIBEL 2026

OMIE ha sacado una [Consulta pública](#) sobre la tipología de oferta en el mercado diario del MIBEL 2026. Hasta **15 de mayo**

La consulta responde al mandato expreso de la CNMC, que obliga al **Operador del Mercado a revisar** la idoneidad de **la nueva tipología de ofertas del mercado diario una vez transcurrido un año** desde su implantación, realizada **para adaptarse al acoplamiento cuarto-horario y a la eliminación de las ofertas MIC conforme a la decisión de ACER.**

En los anexos del documento sometido a consulta se facilita la utilización de la nueva tipología de oferta en el MIBEL y la utilización de las distintas resoluciones en Europa.

La consulta se plantea a modo de [cuestionario](#) en el que se formulan las siguientes cuestiones:

1. Datos del contacto: Nombre/Apellidos, Empresa/Entidad a la que representa, Perfil de la empresa/entidad a la que representa, País y Correo electrónico de contacto.
2. ¿Utiliza el producto Scalable Complex Order (SCO)?
3. ¿Considera conveniente la continuidad del producto Scalable Complex Order (SCO)?
4. Comentarios del producto Scalable Complex Order (SCO).
5. ¿Utiliza el producto Simple Block Order?
6. ¿Considera conveniente la continuidad del producto Simple Block Order?
7. Comentarios del producto Simple Block Order.
8. ¿Utiliza el producto Exclusive Group of Block Orders?
9. ¿Considera conveniente la continuidad del producto Exclusive Group of Block Orders?
10. Comentarios del producto Exclusive Group of Block Orders.
11. ¿Consideraría interesante permitir la utilización del producto Linked Block orders?
12. Comentarios del producto Linked Block orders.
13. ¿Consideraría interesante permitir la utilización del producto Flexible order?
14. Comentarios del producto Flexible order.
15. ¿Consideraría interesante permitir la utilización de ofertas en resolución horaria?
16. Comentarios sobre la utilización de ofertas en resolución horaria.

#### 5. CONSULTA PÚBLICA PROPUESTA DE PRÓRROGA DE PEAJES DE ACCESO DE GAS

La CNMC ha publicado una [Consulta Pública](#) sobre la propuesta de Resolución por la que se prorrogan para el año de gas 2027 los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026. Hasta **27 de abril**

La CNMC propone la **prórroga debido a que aún no están aprobadas las nuevas metodologías de retribución para el periodo regulatorio 2027-2032** y para garantizar la continuidad regulatoria y cumplir los plazos europeos de publicación de tarifas. No obstante, los peajes **podrían modificarse una vez iniciado el año de gas** si se dispone de la retribución de las actividades del transporte, distribución y regasificación correspondiente al año de gas 2027, y **estuviera en riesgo el funcionamiento o la sostenibilidad de las empresas transportistas y/o distribuidoras.**

**La prórroga implica la continuidad de la aplicación de los descuentos obligatorios en el término de capacidad de entrada a la red de transporte:**

- Un **descuento del 100%** en el término de capacidad de entrada desde instalaciones de producción de **gas renovable**.
- Un **descuento del 75%** desde instalaciones de producción de gas **hipocarbónico**.

Estos descuentos estarán **condicionados a la presentación de una prueba de sostenibilidad** válida, basada en un certificado conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Directiva (UE) 2018/2001.

Además, se explica en la memoria, que se decide **no aplicar descuento en los peajes de transporte en los puntos de interconexión entre los EEMM a gas renovable y gas hipocarbónico** (artículo 18.4 del Reglamento (UE) 2024/1789)

## **6. CONSULTA PÚBLICA CIRCULAR PRECIOS ELÉCTRICOS**

La CNMC ha publicado una [Consulta pública previa](#) para el establecimiento de la metodología de cálculo de los derechos económicos por acometidas, enganches, verificación, actuaciones sobre equipos de control y medida, estudios de conexión y acceso a las redes y alquiler de equipos de medida y control en el sector eléctrico (CIR/DE/005/25) Hasta **8 de mayo**

Busca recabar **criterios para diseñar una futura metodología aplicable a los siguientes precios regulados** relacionados con las redes, que determinará cómo se estructurarán y actualizarán estos precios en adelante. La CNMC busca adaptar estos conceptos a la nueva realidad de la red con criterios de eficiencia, transparencia y protección del consumidor, entre otros.

Al tratarse de una consulta previa, no hay texto propuesto, sino que la CNMC realiza una serie de preguntas.

Los precios regulados sometidos a consulta son:

- Derechos de extensión.
- Derechos de acceso.
- Derechos de supervisión de instalaciones cedidas.
- Derechos de verificación.
- Derechos de enganche.
- Precio regulado por actuaciones en los equipos de medida y control.
- Estudios de acceso y conexión a las redes.
- Precio de alquiler de los equipos de medida y control.

Las preguntas principalmente tratan sobre:

- Definir la metodología general: qué datos usar, con qué desglose, qué principios aplicar, qué variables deben repartir costes, cuándo revisar precios, cómo tratar activos que ya han superado su vida útil regulatoria, etc
- Revisar cómo se calculan y estructuran los precios, en particular, si los importes actuales son adecuados, si debe haber diferencias por tensión, tipo de actuación, remoto/campo, tipo de sujeto o tipo de equipo, etc, e incluso, si determinados conceptos deben mantenerse, modificarse o eliminarse.

## 7. MITECO IMPULSO A LA IMPLANTACIÓN DE RENOVABLES Y ZAR

El MITECO ha lanzado cuatro consultas públicas previas derivadas del RD-ley 7/2026, para el impulso de la implantación de renovables, incluido biometano y regular las Zonas de Aceleración de Renovables (ZAR) y para determinar las condiciones y criterios para valorar el cumplimiento de la obligación de determinadas instalaciones de producción a trasladar beneficios a los territorios de sus proximidades. ([Nota de prensa](#))

### 1. **CP PREVIA SOBRE EL SELLO DE EXCELENCIA EN EL ÁMBITO DEL BIOMETANO: 10 de mayo**

El RD-ley 7/2026 establece un mandato al Gobierno para que establezca objetivos obligatorios de biometano en aquellos sectores diferentes al transporte, de forma que se fomente la producción nacional, y adicionalmente prevé un sello de excelencia social, territorial y ambiental que se implementará por el MINETARD, en colaboración con las asociaciones sectoriales, organizaciones no gubernamentales en defensa del medio ambiente y otros organismos.

Se consulta sobre:

- criterios medibles por dimensión
- sistemas de acreditación
- ponderación entre dimensiones
- gobernanza del sello y certificación
- mecanismos de seguimiento
- barreras que podría resolver

### 2. **CP PREVIA OM ESTÁNDAR DE EXCELENCIA SOCIAL Y TERRITORIAL DE LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE, ALMACENAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS DE RED, 15 de mayo**

El RD-ley 7/2026 ha introducido la figura de los **proyectos de excelencia social y territorial**, entendidos como aquellos que **acreditan un elevado nivel de implicación social, un impacto socioeconómico positivo y excelencia ambiental en su diseño y operación**

El estándar tiene carácter voluntario y podrán optar a él tanto proyectos de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, como instalaciones de almacenamiento e instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, con independencia del órgano competente para su tramitación ambiental y administrativa.

No obstante, su acreditación podrá constituir mérito en los siguientes ámbitos, en los términos que se determinen:

- **La tramitación preferente de la declaración como proyecto energético preferente** a los efectos del art 21 del RD Ley 7/2026.
- **Procedimientos de concesión de permisos de acceso y conexión.**
- **Concursos del régimen económico regulado para renovables.**

Los criterios mínimos que deben acreditar los proyectos para obtener el estándar deberán abordar, como mínimo:

- Los procesos y mecanismos de **participación ciudadana más allá de los obligatorios legalmente**, tanto en términos de **comunicación, exposición, consulta y opinión pública** para el diseño, ejecución y operación del proyecto

como en cuanto a **participación en la financiación de los proyectos mediante mecanismos tales como crowdlending, crowdfunding, o participación en el accionariado de los proyectos;**

- La **creación de empleo local** asociada directa e indirectamente al proyecto, la **atracción de actividad económica e industrial asociada**, programas de **formación y capacitación profesional, integración con la actividad agrícola y ganadera o programas de desarrollo local y vertebración territorial;**
- Programas de **impulso de comunidades energéticas o autoconsumo compartido**, lucha contra la pobreza energética y beneficios en materia de suministro energético;
- **Ubicación, diseño, construcción y operación del proyecto bajo criterios de excelencia ambiental.**

La consulta en resumen se centra en cómo concretar estos criterios, su acreditación, posibles barreras y referencias comparables.

### 3. **CP PREVIA RD PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN, LOS CRITERIOS MÍNIMOS Y EL CATÁLOGO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LAS ZONAS DE ACELERACIÓN RENOVABLE.15 de mayo**

El RD ley 7/2026, de 20 de marzo, establece **un marco básico para la designación de ZAR estructurado de la siguiente manera:**

- Se regula la designación de ZAR, atribuyendo esta competencia a las CCAA previo informe del MINETARD y con sujeción a los criterios mínimos.( art 14)
- Establece **los criterios mínimos de designación**, distinguiendo entre **espacios en los que en ningún caso podrán designarse ZAR** (espacios de la Red Natura 2000, espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, humedales Ramsar, áreas críticas de especies amenazadas y zonas de valor patrimonial singular) **y espacios que deben priorizarse, como los suelos industriales y las zonas ya transformadas.** (art 15)
- **Regula el procedimiento de aprobación**, que incluye un **proceso participativo y la evaluación ambiental estratégica de la zona.** (art 16)
- Prevé la **elaboración de un catálogo de medidas de mitigación de aplicación homogénea en los proyectos ubicados en ZAR.** (art 17)
- Determina **los efectos de la designación.** Con carácter general, exentos de evaluación de impacto ambiental si aplican las medidas previstas, salvo en casos de afección a Red Natura 2000, impactos transfronterizos o cuando el órgano ambiental, mediante control previo, detecte efectos adversos significativos no mitigables; en estos casos sí deberán evaluarse. Además, se prevé el desarrollo de procedimientos simplificados para su autorización administrativa. (art 18)

La consulta aborda aspectos metodológicos, procedimiento, plazos, medidas de mitigación y posibles referencias europeas.

### 4. **CP PREVIA OM DESARROLLO CONDICIONES Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RETORNO DE BENEFICIOS A CIUDADANOS Y COMUNIDADES LOCALES EN LAS PROXIMIDADES DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA.15 de mayo**

El RDL 7/2026 introduce la obligación de que las instalaciones de producción cuyo punto de conexión con las redes de transporte o distribución se encuentre a una **tensión igual o superior**

a 132 kV trasladen, directa o indirectamente, retornos a los ciudadanos y comunidades locales en las proximidades de dichos proyectos. (DF.8 apdo 5. Nuevo art.26.3.k) Ley 24/2013).

- Los mecanismos, procesos o proyectos para el traslado de dichos beneficios **deberán contar con procesos locales de participación ciudadana y estar abiertos a la participación de las entidades locales afectadas.**
- **En ningún caso podrá entenderse** como beneficio, a los efectos de cumplimiento de esta obligación, **el mero cumplimiento de las obligaciones fiscales o de cotización.**
- Además, se introduce un **mandato** expreso a la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el desarrollo, mediante **Orden, de las condiciones y criterios a efectos de valorar el cumplimiento de la obligación de retorno de beneficios**, objeto de esta consulta previa.

Las preguntas buscan identificar qué mecanismos pueden considerarse retorno válido, cómo deben diseñarse los procesos locales de participación, cómo definir las “proximidades”, qué indicadores para valorar el cumplimiento y qué mecanismo de acreditación y seguimiento deben aplicarse, y qué experiencias nacionales o internacionales pueden servir de referencia.

## 8. MITECO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SOBRE LOS NUDOS DE TRANSICIÓN JUSTA

El MITECO ha puesto en marcha una [Manifestación de Interés](#) (Mdl) sobre **nudos de transición justa**. La Mdl tiene el objeto de conocer el apetito de los promotores para desarrollar proyectos de generación renovable y de almacenamiento que se vayan a conectar en ellos. ([Nota de prensa](#)). Hasta **15 de junio**

El MITECO usará esta información a la hora de diseñar los mecanismos para la concesión de la capacidad de acceso a la red eléctrica en estos que se ubican en las zonas de transición justa de las provincias de A Coruña, Almería, Asturias, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, León y Palencia.

La Mdl invita a los agentes interesados a aportar información sobre proyectos técnica y ambientalmente viables que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de las zonas de transición justa, indicando, entre otros aspectos, información sobre la tecnología propuesta, el grado de madurez del proyecto, cómo han tenido en cuenta la sensibilidad ambiental en su planteamiento y los beneficios sociales y económicos locales del proyecto.

## 9. CNMC PROPUESTA CONTRA EL FRAUDE EN EL SECTOR GASISTA

La CNMC ha publicado un [Informe](#) al MITECO sobre **propuesta de mejora regulatoria en materia de fraudes de gas**. ([Nota de prensa](#))

La CNMC propone agilizar el procedimiento para que los titulares de las redes (distribuidores) detecten el fraude y facturen los importes asociados. A su vez, es garantista con los derechos de los consumidores (INF/DE/302/25):

- Visita de inspección y levantamiento del acta de inspección.
- Apertura del expediente de fraude.
- Determinación de la cantidad de energía defraudada y valoración.
- Notificación al consumidor del expediente y trámite de alegaciones.
- Facturación del fraude detectado.

- El documento incluye criterios para estimar las cantidades de gas defraudadas y su valoración económica. Como novedad, está la posibilidad de reducir los recargos aplicados al defraudador si acepta el importe de la deuda y se acoge a la modalidad de pronto pago.

## AYUDAS

### 10. RD AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENERGÍA SOSTENIBLE PARA ILLES BALEARS Y CANARIAS

Se ha publicado en el BOE el [Real Decreto 317/2026](#), de 15 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

